



SELLO CUARTO. VEINTE Y CINCO MARAVEDIS. ANO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO. EN LA CIUDAD DE MURCIA Y A VEINTE Y CINCO DE ABRIL DE 1708.

Juan Navarro Melgarejo, procurador judicial de esta villa; y uno y otro visto y oído el Real Decreto de Cumplida y guardado de despacho de la Real Audiencia de Murcia, y en su virtud se dio traslado a los interesados con breves y afines de que dichos soldados de Real Contingente se hallen con sus Reales, y a mayor todo bien acordado, et así se tiene y guarda en este mes de Mayo que estén prontos a celebrar los actos de Asamblea con dicho Real Decreto, y como se manda; y para que se cumpla y satisfaga a qualquiera Real Decreto, y se ofrezca se nombra por Comisario al Sr. Diego Suarez Conde, theniente perpetuo desta villa, y estando presente el Sr. Comisario atento a la disposición de dicho Real Decreto, Juan Navarro y Baro procurador judicial de esta Real Audiencia, suplica a la M. N. y M. Real (Sr. D. Murcia teniente de Justicia) que de esta villa tenga a bien este nombramiento de los motivos expresados, y se certifique de este decreto a dicho Comisario junto con la mencionada certificación, y acredite en la Real en dicha Real Audiencia, y firmaron a los doze de Mayo de 1708.

D. Juan Gonzalez  
D. Diego Suarez Conde  
D. Lope Martinez

